

ANEXO I

**RELACION DE MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCION PARA MANTENIMIENTO DE
AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL 2003**

ALBOLOTE _____	3.000,86	Seguro/Mat.Pers./Ves.
ALGARINEJO _____	1.973,49	“
ALHAMA DE GRANADA _____	1.983,34	“
ALHENDIN _____	1.652,78	“
ALMUÑECAR _____	3.000,66	“
ARMILLA _____	1.703,04	“
ATARFE _____	2.073,49	“
BAZA _____	2.004,05	“
BENALUA _____	2.073,49	“
CAJAR _____	1.803,04	“
CANILES _____	1.803,04	“
CHURRIANA DE LA VEGA _____	1.803,04	“
CULLAR VEGA _____	1.803,04	“
DURCAL _____	2.073,49	“
GABIAS, LAS _____	2.073,49	“
GRANADA _____	3.000,86	“
GUADIX _____	3.400,00	“
HUESCAR _____	2.073,49	“
HUETOR TAJAR _____	1.806,04	“
HUETOR VEGA _____	2.103,70	Material P.pers./Ves.
IZNALLOZ _____	3.606,08	Seguro/Material P.Pers.
LANJARON _____	150,25	“
LOJA _____	2.854,81	“
MARACENA _____	2.073,49	“
MOCLIN _____	2.073,49	“
MONACHIL _____	2.004,05	Material P.pers./Ves.
MONTEFRIO _____	1.803,04	“
MOTRIL _____	2.103,54	“
ORGIVA _____	3.000,86	“
PINOS PUENTE _____	1.973,49	“
PULIANAS _____	2.103,54	“
SANTA FE _____	2.204,05	“
VEGAS DEL GENIL _____	1.803,04	“
ZUBIA, LA _____	2.103,84	“

TOTAL _____ 73.066,00 --- Granada, 16 de junio de 2003

RESOLUCION de 8 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

La Orden de 9 de enero de 2003 (BOJA 17, de 27 de enero de 2003), de la Consejería de Gobernación, por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 81. A, coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, en su Capítulo I, en relación con la Orden de 13 de marzo de 2002, que regula el régimen de concesión de subvenciones a entidades locales para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

Ante la difícil situación económica que atraviesan en ocasiones las entidades locales, estas subvenciones contribuyen a paliar, al menos en parte, estas situaciones de especial insuficiencia de recursos para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2003.

Vistos los expedientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Delegación del Gobierno se resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.23.46000.81.A.6.

Ayuntamiento: Canena.

Objeto: Gastos de electricidad y teléfono.

Cuantía de la subvención: 12.020,24 euros.

Fecha de concesión: 7.10.03.

Ayuntamiento: Puente de Génave.

Objeto: Gastos corrientes suministro energía eléctrica.

Cuantía de la subvención: 18.000,00 euros.

Fecha de concesión: 7.10.03.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 8 de octubre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

La Orden de 9 de enero de 2003 (BOJA 17 de 27 de enero de 2003), de la Consejería de Gobernación, por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 81.A, coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, en su capítulo I, en relación con la Orden de 13 de marzo de 2002, que regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para Financiación de Gastos Corrientes originados en el marco de sus competencias.

Ante la difícil situación económica que atraviesan en ocasiones las Entidades Locales, estas subvenciones contribuyen a paliar, al menos en parte, estas situaciones de especial insuficiencia de recursos para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2003.

Vistos los expedientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Delegación del Gobierno se resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.23.46000.81.A.6.

Ayuntamiento: Valdepeñas de Jaén.
Objeto: Gastos Energía Eléc., seguros, limpieza, teléf.
Cuantía de la subvención: 12.000,00 €.
Fecha de concesión: 14.10.2003.

Ayuntamiento: Hinojares.
Objeto: Gastos alumbrado público.
Cuantía de la subvención: 6.000,00 €.
Fecha de concesión: 14.10.2003.

Ayuntamiento: Orcera.
Objeto: Gastos gasoil calefacción y electricidad.
Cuantía de la subvención: 18.030,36 €.
Fecha de concesión: 14.10.2003.

Ayuntamiento: Los Villares.
Objeto: Gastos alumbrado público.
Cuantía de la subvención: 6.000,00 €.
Fecha de concesión: 14.10.2003.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 15 de octubre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 6 de octubre de 2003, por la que se concede al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales la subvención correspondiente al segundo trimestre de 2003, por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita.

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiarios de las subvenciones, los Colegios de Procuradores de la Comunidad Autónoma.

El Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 47 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número de actuaciones realizadas por turno de oficio en cada Colegio durante el segundo trimestre de 2003, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a las mismas.

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 45.1 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía

D I S P O N G O

Primero. Se concede una subvención al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, por el importe y conceptos que se consignan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.48300.14B, por la prestación, por los Colegios, del servicio de representación gratuita, durante el segundo trimestre de 2003.

Actuaciones por Turno de oficio: 388.181,58 euros.
Gastos de funcionamiento e infraestructura: 31.054,52 euros.
Total: 419.236,10 euros.

Segundo. El importe de la subvención deberá ser aplicado, por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, al abono de la indemnización por la prestación